

**FORMATO N° 01****ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | MEDICINA C   |
| Actividad del POI:               |  |
| Denominación de la Contratación: | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE 02 MUEBLE DE MELAMINA |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

COMFORT PARA LA GESTION DOCUMENTARIA Y TRAMITES DOCUMENTARIOS PARA LOS GALENOS DEL SERVICIO DE MEDICINA C

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

REQUERIMIENTO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 02 MUEBLE DE MELAMINA

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS****FORMATO: F1 ADQUISICION DE BIENES**

| <b>HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO</b>  |  |               |              |              |
|-------------------------------------|--|---------------|--------------|--------------|
| <b>UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SG</b> |  |               |              |              |
| <b>N°</b>                           | <b>LISTA DE MATERIALES</b>               | <b>UNIDAD</b> | <b>TOTAL</b> | <b>SIGA</b>  |
| 1                                   | 2320*400 CANTO 4 LADOS DELGADO           | PZ            | 4            | 207200062107 |
| 2                                   | 1064*379 CANTO 1 LARGO DELGADO           | PZ            | 4            | 207200062107 |
| 3                                   | 1064*400 CANTO 2 LARGOS DELGADO          | PZ            | 4            | 207200062107 |
| 4                                   | 523*370 SCG CANTO UN LARGO GRUESO        | PZ            | 12           | 207200062107 |
| 5                                   | 1064*100 2 LARGOS DELGADO                | PZ            | 4            | 207200062107 |
| 6                                   | 713*379 UN LARGO DELGADO                 | PZ            | 4            | 207200062107 |
| 7                                   | 722*379 UNLARGO DELGADO                  | PZ            | 2            | 207200062107 |
| 8                                   | 732*542 SCG (PUERTA) CUATRO LADOS GRUESO | PZ            | 12           | 207200062107 |
| 9                                   | MEDELAC 1082*2202                        | PZ            | 2            | 207200062107 |
| 10                                  | TORNILLOS 4*50                           | UND           | 600          | 150900010567 |
| 11                                  | BISAGRA CANGREJO PESADO                  | UND           | 12           | 154500040046 |
| 12                                  | DUROLAC BLANCO 1830*2440                 | PLANCHAS      | 2            | 207200062104 |
| 13                                  | TAPACANTO GRUESO BLANCO                  | MTS           | 38           | 70400190368  |
| 14                                  | TAPA CANTO DELGADO BLANCO                | MTS           | 66           | 70400190364  |
| 15                                  | JALADORES DE 96MM                        | UND           | 12           | 135000190238 |
| 16                                  | CHAPAS PARA MUEBLE DE MELAMINA           | UND           | 12           | 154900030050 |
| 17                                  | BROCA PARA BISAGRA CANGREJO 35MM         | UND           | 4            | 22900051056  |
| 18                                  | BROCA DE 1/8 COBALTADO                   | UND           | 4            | 22900050270  |
| 19                                  | AVELLANADOR                              | JGO           | 8            | 419200020506 |
| 20                                  | ESCUADRA REGULABLE DE 12"                | UND           | 2            | 290500060034 |
| 21                                  | TUBO OVAL 3 MTS                          | PZAS          | 4            | 96980020211  |
| 22                                  | SOPORTE DE TUBO OVAL PESADO (CANOPLA)    | UND           | 24           | 151200040146 |
| 23                                  | MELAMINA DE 18MM 1082*2202               | PZAS          | 1            | 207200062107 |
| 24                                  | MELAMINA DE 300*1000 CUATRO LADOS GRUESO | PZAS          | 4            | 207200062107 |

#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN
- 8.1 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

#### **V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

*ACONDICIONAMIENTO DE MUEBLE EMPOTRADO CON COMPARTIMIENTOS O LOCKERS*

#### **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

*GARANTIA POR LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS 06 MESES*

#### **IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con FICHA RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

#### **X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

#### **XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria UNIDAD DE MANTENIMIENTO para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

#### **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de

los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. PENALIDADES**

#### *Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XV. OTRAS PENALIDADES : NO APLICA**

### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado doméstico o común.

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**

